

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de noviembre de 2002, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículo 4) de la Federación Andaluza de Hockey y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.

Las especialidades cuyo desarrollo compete a la F.A.H. se dividen en:

- a) Hockey, como especialidad principal, denominada también Hockey Hierba.
- b) Hockey Sala, como especialidad secundaria.
- c) Unihockey, como especialidad terciaria.

El ámbito de actuación de la F.A.H. se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y organizará sus competiciones, en ambas especialidades, en aquellas categorías que normativamente se establezcan y aprueben sus órganos de gobierno y representación, ya sea directamente o a través de sus Delegaciones Territoriales.

El programa deportivo anual y el calendario de pruebas y competiciones oficiales será el aprobado por la Asamblea General ordinaria de la F.A.H.

La temporada oficial comienza el día 1 de septiembre de cada año y finaliza el día 31 de agosto del año siguiente.

Todos los encuentros oficiales y amistosos habrán de jugarse de acuerdo con las reglas de juego del Hockey correspondientes a cada una de sus especialidades.

Tendrán carácter oficial las competiciones aprobadas por la F.A.H. en el ámbito de sus competencias.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado, de los Estatutos de la Federación Andaluza de Hockey, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, ésta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de

la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 277/05 interpuesto por don Jesús Manuel Fontaneda del Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de junio de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 277/05 interpuesto por don Jesús Manuel Fontaneda del Olmo contra la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deniega solicitud de adjudicación de una plaza en la categoría de Gestión de Función Administrativa, dependiente del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19 de septiembre de 2005, a las 10,25 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 277/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio suscrito sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada. El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar, para el curso 2005-2006.

De conformidad con el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79 apartados 2 y 1 respectivamente del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial, ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar para esta provincia.

- Presidente: Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

- La Jefa de la Sección de Centros Escolares.

- El Jefe de Negociado de Servicios Complementarios, que actuará como Secretario.

Huelva, 29 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección General para las drogodependencias y adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Málaga de fecha 20 de enero de 2005, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Puerta de Segura en la provincia de Jaén, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Dro-